



San Andrés Islas, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00098-00
Demandante	RICHARD DE JESUS CANTILLO RODELO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00263-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., no obstante haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., se percata el Despacho que dentro del sub-lite, el inmueble objeto de prescripción no se encuentra bien identificado, toda vez que no concuerda las pretensiones y/o hechos de la demanda con el certificado emitido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos en cuanto a medidas y linderos, folio de matrícula inmobiliaria, código predial o catastral.

Así mismo, el Despacho observa que el inmueble objeto de usucapión hace parte de uno de mayor, y que siendo así, tampoco se aportó las medidas y linderos del lote de mayor extensión, el certificado emitido por el señor Registrador de Instrumentos Públicos en cuanto a medidas y linderos del lote de mayor extensión, el folio de matrícula inmobiliaria, y el código predial o catastral de dicho bien de mayor extensión.

Por lo anterior el Despacho exhortará al demandante a fin de que individualice e identifique concreta y específicamente del bien a usucapir con sus medidas y linderos, folio de matrícula inmobiliaria, código predial y/o catastral y así mismo para el lote de mayor de extensión si hace parte de este.

Una vez se allegue por la parte demandante lo anterior, por secretaria oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, a costas de la parte actora, para que certifique el titular de derecho reales de dominio sobre el inmueble objeto de usucapión.

Por otro lado, se exhortará al demandante a fin de que verifique el cumplimiento del tamaño de letras y/o medidas de la valla de conformidad con el Art. 375 numeral 7º del C.G.P.,

Por último, por secretaría oficiase a los juzgados primero civil municipal, primero y segundo civil del circuito de esta localidad, a fin de que certifique el estado de los procesos de pertenencias, los cuales se relacionan a continuación:

Ante el Juzgado Primero Civil del Circuito, Promovido por Anadelina Canon identificada con C.C. No. 39152973 con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 5.

Ante el juzgado Segundo Civil del Circuito, promovido por Kelly Johana Méndez Hernández identificada con C.C. No. 40992705, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 6.

Ante el Juzgado Primero Civil Municipal, Promovido por Jader Enrique Meza Torres, identificado con C.C. No. 18009812, contra personas indeterminadas, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 7.



Ante el Juzgado Primero Civil Municipal, Promovido por Kelly Johana Méndez Hernández identificada con C.C. No. 40992705 contra personas indeterminadas, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 9.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Exhortar al demandante a fin de que individualice e identifique concreta y específicamente del bien a usucapir con sus medidas y linderos, folio de matrícula inmobiliaria, código predial o catastral y así mismo para el lote de mayor de extensión si hace parte de este.

SEGUNDO: Exhortar al demandante a fin de que verifique el cumplimiento del tamaño de letras y/o medidas de la valla de conformidad con el Art. 375 numeral 7° del C.G.P.,

TERCERO: Por secretaría oficiase a los juzgados primero civil municipal, primero y segundo civil del circuito de esta localidad, a fin de que certifique el estado de los procesos de pertenencias, los cuales se relacionan a continuación:

Ante el Juzgado Primero Civil del Circuito, Promovido por Anadelina Canon identificada con C.C. No. 39152973 con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 5.

Ante el juzgado Segundo Civil del Circuito, promovido por Kelly Johana Méndez Hernández identificada con C.C. No. 40992705, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 6.

Ante el Juzgado Primero Civil Municipal, Promovido por Jader Enrique Meza Torres, identificado con C.C. No. 18009812, contra personas indeterminadas, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 7.

Ante el Juzgado Primero Civil Municipal, Promovido por Kelly Johana Méndez Hernández identificada con C.C. No. 40992705 contra personas indeterminadas, con sus medidas y linderos, el cual se encuentra inscrito en el folio de matrícula No. 450-3172 en la anotación No. 9.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Natally Púa Zurique

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526eee821bcebf5063bb199f8862cf43cb29f45f619009c97037218d9e483646**

Documento generado en 02/08/2022 12:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>